

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 13 de noviembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se integra la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en los siguientes términos:

*“A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del estado de Guerrero Sexagésima Segunda Legislatura le fue turnado oficio con fecha del 25 de septiembre de 2018 en el que se remiten trayectorias curriculares de representantes de colectivos relacionados a víctimas y desapariciones de violencia criminal en el estado de Guerrero para que esta **COMISIÓN DE JUSTICIA** resuelva lo conducente. Fundando y motivando la solicitud en el transitorio decimoprimer de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero el Licenciado Luis Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal, quien propuso para la integración de dicha Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a las siguientes personas.*

- 1. C. MARÍA EMMA MORA LIBERATO QUIEN ES REPRESENTANTE DEL COLECTIVO FAMILIAS DE ACAPULCO EN BÚSQUEDA DE SUS DESAPARECIDOS AC.**
- 2. C. ADRIANA BAHENA CRUZ REPRESENTANTE DEL COLECTIVO LOS OTROS DESAPARECIDOS DE IGUALA GUERRERO AC.**
- 3. C. LAURA FLORES SÁNCHEZ REPRESENTANTE DEL COLECTIVO SIEMPRE VIVOS**
- 4. C.MARIA DEL ROCÍO VALENCIA MORENO REPRESENTANTE DEL COLECTIVO MARGARITA LÓPEZ-BUSCANDO CUERPOS.**
- 5. C. EMMA CERÓN DÍAZ. REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICA.**

Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 66, 67, 68, y demás correlativos de la Constitución Política del estado de Guerrero y de los artículos 161,162,164,167,172,174,175,176,179,181,182,183,187,189,190,191,192,193,19, y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. La Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al análisis de la propuesta presentada por el

*Licenciado Luis Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva estatal de atención a víctimas.*

*La propuesta se planteó para la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea y se turnó a la Comisión de Justicia quien en uso de sus facultades emitió el presente proyecto de dictamen al tenor del siguiente*

### **MÉTODO DE TRABAJO**

*Esta Comisión de Justicia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero número 231.*

*I- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.*

*II- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA PETICIÓN se resume el objetivo de la propuesta que nos ocupa.*

*III- En el apartado CONSIDERACIONES, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente dictamen.*

*IV- En el apartado RESOLUTIVO la Dictaminadora emite el PROYECTO DE DICTAMEN del asunto planteado.*

### **ANTECEDENTES GENERALES**

- I- Que en fecha del 8 de octubre del año 2018 se remitió para estudio y dictamen a la COMISIÓN DE JUSTICIA el escrito fechado el día 25 de Septiembre del año 2018 con el que remite información complementaria de ciudadanas propuestas a la consideración de esta Soberanía para integrar la Asamblea constitutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.*
- II- Que el texto original de la Ley número 450 de víctimas del estado libre y soberano de Guerrero fue publicada, en el periódico oficial del gobierno del estado el viernes 12 de mayo del año 2017.*
- III- Que en la mencionada Ley se define y entiende como Víctima, a la persona física, que directa o indirectamente ha sufrido daño en el*

*menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.*

- IV- *Que por primera vez se conformara la Asamblea de Víctimas considerada en la Ley en el estado de Guerrero.*
- V- *Que en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley número 450 de Víctimas del estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que por única ocasión, para la primera designación de los miembros de la Asamblea Consultiva a que se refiere el artículo 34 de la Ley .El Comisionado Ejecutivo Estatal, enviará propuestas de integrantes al Congreso del estado, el cual los elegirá por la dos terceras partes de los presentes en sesión ordinaria.*

### **OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN**

*Que la propuesta del Comisionado Ejecutivo Estatal enviada a esta Soberanía y turnada a la Comisión de Justicia, pretende solventar y cumplir con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley número 450 de Víctimas del estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*Es así que el Comisionado Ejecutivo Estatal, remitió información relacionada con las propuestas identificadas con el tema de las Víctimas, cumpliendo lo mandatado en la Ley en comento.*

### **CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN**

*PRIMERA –Esta COMISIÓN DE JUSTICIA, al entrar al análisis y estudio del tema planteado encontró que es necesario integrar sin dilación la Asamblea Consultiva de de atención a víctimas y que esta es el órgano de opinión y de asesoría de las acciones políticas, programas y proyectos que desarrolla la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y que contiene la defensa de los derechos de estas; Así como el establecimiento de medidas de ayuda inmediata, de asistencia, atención y de reparación integral .*

*SEGUNDA. Que la COMISIÓN DE JUSTICIA reconoce la existencia de un alto nivel de inseguridad y de daño social, provocado por la violencia criminal, teniendo como efecto el debilitamiento gradual e institucional del estado. Fracturando con ello los niveles de convivencia social y el derecho a tranquilidad de las personas, produciendo un estado de zozobra social como efecto de desapariciones forzadas y asesinatos.*

*Para la COMISIÓN DE JUSTICIA no pasa desapercibido el momento crítico de naturaleza social, en el que se encuentra el país y el estado de Guerrero, en donde se amenaza a las instituciones, al estado de derecho y a la vida e integridad física, patrimonio de las personas por la existencia de la violencia que se refleja, como efecto en el creciente número de Víctimas en la mayoría de los casos eran inocentes. Esta Dictaminadora reconoce que en este momento histórico se cruzaron los límites provocados por la violencia, que tiene como mecanismo de intimidación, los asesinatos y las desapariciones forzadas, como método de exterminio y aniquilamiento de personas. Entendiendo que estos dos instrumentos de violencia se caracterizan como agravios e injurias directas contra la Humanidad. Llegando inclusive a considerarse como crímenes por la magnitud e impacto de los mismos de, Lesa Humanidad. Estos crímenes se incluyen en el desafortunado catálogo que contiene esta descripción penal incluyendo el asesinato, la tortura y la desaparición forzada de personas, de conformidad con el Estatuto de Roma que es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional y que fue adoptado en el año de 1998, siendo nuestro país miembro y signante de este. En efecto en nuestro país se está viviendo por la magnitud de las desapariciones y asesinatos extrajudiciales la tipicidad de atentados por Lesa Humanidad. Crímenes que son sistemáticos, continuos e imprescriptibles.*

*La COMISIÓN DE JUSTICIA, reconoce que ésta es una situación gravísima para el conjunto de la sociedad. Dañando su normal desarrollo social y colectivo. Atentando con ello al Estado Democrático de Derecho.*

*TERCERA. Que el estado de Guerrero ocupa desafortunadamente uno de los lugares más altos en niveles de violencia producidos por asesinatos y desapariciones forzadas, tenido uno de los índices más altos en homicidios dolosos. Y que la sociedad guerrerense se ha tenido que acostumbrar a este clima de zozobra social, afectando sobre todo los derechos de las niñas y niños a una formación sana, psicológica, social, cultural y cívica. Asunto que rompe el normal desarrollo social en el Estado, llegando a registrarse siete asesinatos por día, notándose un incremento de estos, entre adolescentes asesinados en una población aproximada de tres millones quinientos mil habitantes en el estado. Agregándose a ello, altos e inaceptables niveles de impunidad. Construyendo con esto, el contenido desafortunado de la agenda de la inseguridad en el estado de Guerrero de la cual forma parte la desaparición forzosa de los 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa ocurrida hace 4 años, así como los Feminicidios y secuestros. Para esta COLEGIDA, es claro que la impunidad no puede seguir siendo parte los saldos pendientes, de la Administración de Justicia de ningún gobierno y que el grave problema de inseguridad y violencia en el estado de Guerrero no debe ser el futuro de su población.*

*CUARTA. Que esta Comisión Justicia al entrar al estudio de la propuesta realizada, para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a Víctimas realizada por el Licenciado Luis Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal con base en el artículo Transitorio Decimoprimer de la Ley número 450 de Víctimas del estado Libre y Soberano de Guerrero encontró procedente, la petición formulada por el Comisionado a este Honorable Congreso, pues se ajusta a lo dispuesto en la Ley en comento y las propuestas cuentan con la suficiente solvencia moral y capacidad para atender tan delicado y sentido tema.*

*QUINTO. Que esta Dictaminadora en el análisis de la materia turnada no encontró presunción y elementos que pudieran contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. O contradicción con normas de carácter general en la propuesta atendida.*

*Por ello y por los argumentos hasta aquí mencionados, los integrantes de la Comisión de Justicia, ponemos a consideración del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el proyecto de decreto para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas realizada por el licenciado Luis Camacho Mancilla, Comisionado Ejecutivo estatal con base en el artículo Transitorio Décimo Primero de la Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.”*

Que en sesiones de fecha 18 y 27 de diciembre del 2018, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se integra la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 99, POR EL QUE SE APRUEBAN A LAS CIUDADANAS MARÍA EMMA MORA LIBERATO, ADRIANA BAHENA CRUZ, LAURA FLORES SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO VALENCIA MORENO Y EMMA CERÓN DÍAZ COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban a las Ciudadanas María Emma Mora Liberato, quien es representante del colectivo Familias de Acapulco en búsqueda de sus Desaparecidos AC; Adriana Bahena Cruz, representante del colectivo Los Otros Desaparecidos de Iguala, Guerrero AC; Laura Flores Sánchez, representante del colectivo Siempre Vivos; María del Rocío Valencia Moreno, representante del colectivo Margarita López-buscando Cuerpos y Emma Cerón Díaz, representante de organizaciones de la sociedad civil y académica, como integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese a las integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para los efectos legales conducentes y para la protesta de ley a la que haya lugar ante este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Así como al Licenciado Luís Camacho Mancilla Comisionado Ejecutivo Estatal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-**El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento para los efectos legales respectivos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general.

**CUARTO.-** Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 99, POR EL QUE SE APRUEBAN A LAS CIUDADANAS MARÍA EMMA MORA LIBERATO, ADRIANA BAHENA CRUZ, LAURA FLORES SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO VALENCIA MORENO Y EMMA CERÓN DÍAZ COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.)